DISPOSICIÓN N° 475/2026.
NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7693-C-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 22 de septiembre de 2026 el Sr. Castro Antonio Mateo DNI Nº 14.293.730, con domicilio en calle Las Acacias mza B casa 8 s/n del Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 455 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 014645 de fecha 25 de septiembre de 2026, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

ANDREA L. MARCAU
Dpto. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secret. de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase Nº 247/2026 informa que el Sr. Castro Antonio Mateo, titular de la licencia de taxi Nº 455, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Nº 455 -correspondiente a Licencia Comercial N° 040272 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducará en fecha 14/06/2026;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal-dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi Nº 455;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 455, correspondiente a la ---------- Licencia Comercial Nº 040272, designada en parada Nº 24 ubicada en calles Islas Malvinas e Illia, a favor del Sr. **CASTRO ANTONIO MATEO DNI Nº 14.293.730** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ---------- artículo precedente finalizará el día 14 de junio de 2031.

Ab. [illegible]
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ---------- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ---------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Ab. GISELLA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén